

La AMAS emite, para sus empleados públicos, los criterios de aplicación de las medidas de conciliación derivadas del cierre de centros educativos

CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha participado hoy en la reunión con la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS) en la que hemos insistido en la necesidad de que se facilite la flexibilidad horaria y la conciliación de los trabajadores, para garantizar la prestación del servicio.

La Subdirectora de Personal ha emitido un documento con los criterios de aplicación de las medidas de conciliación para los empleados públicos de la AMAS.

Estas medidas van referidas única y exclusivamente a los casos de trabajadoras y trabajadores de la AMAS cuya jornada laboral coincida con el horario escolar.

No obstante, se fomentará la flexibilidad horaria del personal durante toda la jornada diaria de trabajo establecida en Convenio Colectivo y Acuerdo Sectorial, para permitir la atención a los menores, prevista en la **Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 10/03/2020**.

Mientras se adoptan las medidas para desarrollar el teletrabajo en aquellos casos en los que sea compatible con el contenido del puesto de trabajo, los empleados que precisen acogerse a las medidas de conciliación derivadas del cierre de los centros educativos, deberán presentar solicitud motivada.

Las solicitudes se han de dirigir a:

- La Subdirección General de Personal, en el caso de los trabajadores que estén adscritos a los servicios centrales de la AMAS.
- La dirección del centro, en el caso del resto de los empleados.

Cada solicitud deberá ir acompañada de:

- Memoria explicativa de las circunstancias familiares por las que se necesita esa conciliación.
- Libro de familia.

Las medidas de conciliación podrán tener lugar en días aislados o consecutivos, dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde hoy, 11 de marzo de 2020, fecha desde la que esta resolución produce efectos, sin perjuicio de prórrogas o modificaciones que puedan acordarse por las autoridades sanitarias.

**TRABAJADORES
DE LA
AMAS**



**Comunidad
de Madrid**